



Rawson, Chubut, 5 de marzo de 2025.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas

Dr. Tomás Maza

S/D

Asunto: “s/licitación pública nacional 1/2024, APPCR, concesión de uso para la ocupación y explotación de bienes de dominio público –predio denominado astillero prto. Comodoro Rivadavia, infraestructura de astillero” (expte. 42.426/2025)

En las presentes actuaciones se solicita dictamen (fs. 954), en relación al procedimiento de intervención o vista previa del Tribunal, en los términos del artículo 32 de la ley V N° 71, que promueve la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia (APCR) en el marco de la licitación pública N° 1/2024 que tramita con el objeto de otorgar la concesión de uso y explotación de una superficie total de 29.244 metros cuadrados ubicada en el sector 6, lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, para la construcción y explotación de infraestructura y superestructura de un astillero.

Están incorporados al expediente los siguientes antecedentes: 1) resolución N° 30/24 del APPCR (fs. 1/4), que autoriza la convocatoria a licitación pública nacional, aprueba el pliego, ordena las publicaciones, establece la fecha de apertura de ofertas y designa los integrantes de la comisión de pre adjudicación; 2) las publicaciones del llamado están acreditadas en los siguientes lugares: fs. 96/122; 133/137, 142/146, 152/160 y 170/175; 3) el acta de apertura está agregado en fs. 219; 4) dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación está agregado en fs. 940/946; 5) dictamen legal en fs. 948/949; 6) proyecto de resolución que adjudica la concesión en fs. 951/952; y 6) nota de elevación al Tribunal de Cuentas (fs. 954).

Las actuaciones en análisis cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo n° 443/2021 del Tribunal de Cuentas para este tipo de trámite.

Conforme surge del proyecto de resolución de fs. 951/952, se propicia adjudicar la concesión objeto de la licitación a Gonzalo Javier Devivo

García y Mercado Victoria SA, siendo la única oferta presentada y basando la elección en el dictamen favorable de la Comisión de Pre adjudicación

Analizadas las presentes actuaciones, considero que en las mismas se da cumplimiento al marco normativo que la rige: pliegos de bases y condiciones aprobados y el reglamento de contrataciones de la APPCR (resolución N° 21/24 Anexo I, por lo que no tengo objeciones que formular en esta instancia.

Dictamen n° 18/25.

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas